



Naciones Unidas

Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

**Período de sesiones sustantivo de 2026
(Nueva York, 16 de febrero a 13 de marzo
de 2026)**

Asamblea General
Documentos Oficiales
Octogésimo período de sesiones
Suplemento núm. 19



Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

**Período de sesiones sustantivo de 2026
(Nueva York, 16 de febrero a 13 de marzo de 2026)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2026

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	4
II. Cuestiones de organización	5
A. Apertura y duración del período de sesiones	5
B. Asistencia	5
C. Elección de la Mesa	5
D. Programa y organización de los trabajos	5
E. Documentación	5
F. Deliberaciones del Comité	5
III. Examen de los proyectos de propuestas y recomendaciones del Grupo de Trabajo Plenario	7
IV. Aprobación del informe a la Asamblea General en su octogésimo período de sesiones	8
V. Propuestas y recomendaciones del Comité Especial	9
A. Introducción	9
B. Principios rectores, definiciones y cumplimiento de los mandatos	10
C. Contexto general	11
D. Conducta del personal y las operaciones de mantenimiento de la paz	11
E. Alianzas	13
F. Consolidación y sostenimiento de la paz	15
G. Desempeño y rendición de cuentas	17
H. Política	20
I. Protección	23
J. Seguridad	25
K. Las mujeres, la paz y la seguridad	29

Capítulo I

Introducción

1. En virtud de su resolución [79/296](#), la Asamblea General decidió que el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz continuase, de conformidad con su mandato, el examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos.

Capítulo II

Cuestiones de organización

A. Apertura y duración del período de sesiones

2. El Comité celebró su período de sesiones sustantivo de 2026 en la Sede, del 16 de febrero al 13 de marzo de 2026. Celebró cuatro sesiones plenarias (de la 284ª a la 287ª).

B. Asistencia

3. La asistencia al período de sesiones se refleja en la lista de participantes ([A/AC.121/2026/INF/4](#)).

C. Elección de la Mesa

4. En su 284ª sesión, el Comité decidió posponer la elección de la Presidencia hasta que el nuevo Representante Permanente de Nigeria asumiera sus funciones en Nueva York.

5. En la misma sesión, el Comité eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Vicepresidentes:

Francisco Tropepi (Argentina)
Michael Gort (Canadá)
Takayuki Iriya (Japón)
Michał Miarka (Polonia)

Relator:

Mohamed Soliman (Egipto)

D. Programa y organización de los trabajos

6. En su 284ª sesión, el Comité aprobó su programa provisional ([A/AC.121/2026/L.1](#)), el programa de trabajo provisional ([A/AC.121/2026/L.2](#)) y los métodos de trabajo en relación con su informe anual ([A/AC.121/2026/L.4](#)).

7. En la misma sesión, el Comité estableció un grupo de trabajo plenario, presidido por Michael Gort (Canadá), para que examinara el contenido del mandato del Comité.

E. Documentación

8. La documentación del período de sesiones figura en el documento [A/AC.121/2026/INF/2](#).

F. Deliberaciones del Comité

9. En sus sesiones 284ª a 286ª, que tuvieron lugar los días 18 y 19 de febrero, el Comité celebró un debate general. El registro de ponentes puede consultarse en <https://igov.un.org/a/c34/2026/5/meetings>.

10. El 19 de febrero, el Grupo de Trabajo Plenario escuchó las exposiciones informativas de altos funcionarios de la Secretaría.
11. El Grupo de Trabajo y sus dos subgrupos se reunieron del 20 de febrero al 13 de marzo a fin de examinar los proyectos de recomendaciones del Comité.

Capítulo III

Examen de los proyectos de propuestas y recomendaciones del Grupo de Trabajo Plenario

12. En su 287ª sesión, el Comité examinó las recomendaciones del Grupo de Trabajo Plenario y decidió incluirlas en el presente informe (véanse los párrs. 14 a 124) para someterlas a la consideración de la Asamblea General.

Capítulo IV

Aprobación del informe a la Asamblea General en su octogésimo período de sesiones

13. En la 287ª sesión, el Relator presentó el proyecto de informe ([A/AC.121/2026/L.3](#)), que el Comité aprobó.

Capítulo V

Propuestas y recomendaciones del Comité Especial

A. Introducción

14. Al formular sus recomendaciones, el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz reafirma los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

15. El Comité Especial rinde homenaje a los hombres y mujeres que han prestado y prestan servicio en operaciones de mantenimiento de la paz por su gran profesionalidad, dedicación y valor. Merecen especial homenaje quienes han sacrificado sus vidas por el mantenimiento de la paz y la seguridad.

16. El Comité Especial destaca la importancia del 29 de mayo, Día Internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas, como ocasión para rendir un homenaje anual en el Monumento a los Caídos (conocido también como el “Monumento al Personal de Paz de las Naciones Unidas”) a todos los hombres y mujeres que han prestado y prestan servicio en operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas por su gran profesionalidad, dedicación y valor, y para honrar la memoria de quienes han perdido la vida al servicio de la paz. A este respecto, el Comité Especial recomienda que, mediante contribuciones voluntarias, se levante un muro conmemorativo en el Monumento al Personal de Paz de las Naciones Unidas en la Sede y solicita que se estudien debidamente las correspondientes modalidades, como dejar inscritos los nombres de quienes han hecho el sacrificio supremo.

17. El Comité Especial reafirma que la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales recae en las Naciones Unidas, de conformidad con la Carta, y afirma que las operaciones de mantenimiento de la paz constituyen uno de los instrumentos fundamentales de que disponen las Naciones Unidas para cumplir con esa responsabilidad. El Comité Especial, único foro de las Naciones Unidas al que se ha encomendado el examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, incluidas las medidas destinadas a mejorar la capacidad de la Organización para llevar a cabo esas operaciones, es especialmente capaz de hacer una contribución importante a la política y las cuestiones relativas a dichas operaciones. El Comité Especial alienta a otros órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas a que tengan en cuenta la perspectiva particular del Comité respecto de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Por tanto, en calidad de órgano subsidiario de la Asamblea General, el Comité Especial recuerda que sus recomendaciones y conclusiones reflejan ante todo sus conocimientos especializados excepcionales en la esfera del mantenimiento de la paz.

18. Observando los esfuerzos sostenidos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en distintas partes del mundo, que requieren la participación de los Estados Miembros en diversas actividades, el Comité Especial considera fundamental que las Naciones Unidas puedan mantener la paz y la seguridad internacionales de manera eficaz. A tal efecto se necesitan, entre otras cosas, una mayor capacidad para evaluar las situaciones de conflicto, una planificación y administración eficaces de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y capacidad para cumplir con rapidez y eficacia cualquier mandato encomendado por el Consejo de Seguridad.

19. El Comité Especial subraya la importancia de que los principios y normas que ha fijado para el establecimiento y la realización de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se apliquen de forma sistemática y destaca la

necesidad de seguir examinando metódicamente esos principios, así como las definiciones del mantenimiento de la paz. Las nuevas propuestas o condiciones relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas deben ser objeto de examen detenido en el Comité Especial.

20. El Comité Especial, reconociendo la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad en la dirección y el control de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, solicita a la Secretaría que celebre, al inicio de su período de sesiones sustantivo, una reunión informativa oficiosa dedicada especialmente a las cuestiones operacionales sobre el terreno, incluida la evaluación por la Secretaría de la evolución de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso.

21. El Comité Especial recuerda que las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se llevan a cabo de conformidad con los capítulos pertinentes de la Carta. A este respecto, nada de lo contenido en el presente informe limita la responsabilidad fundamental del Consejo de Seguridad de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.

22. El Comité Especial recuerda sus informes anteriores y reafirma que todas las recomendaciones contenidas en ellos siguen siendo válidas, a menos que sean sustituidas por las recomendaciones que figuran en el presente informe.

B. Principios rectores, definiciones y cumplimiento de los mandatos

23. El Comité Especial hace hincapié en que las operaciones de mantenimiento de la paz deben observar estrictamente los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Destaca que el respeto de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados, así como la no intervención en los asuntos que son esencialmente de jurisdicción interna de los Estados, son elementos fundamentales de los esfuerzos mancomunados, entre ellos las operaciones de mantenimiento de la paz, por promover la paz y la seguridad internacionales.

24. El Comité Especial estima que el respeto de los principios básicos del mantenimiento de la paz, como el consentimiento de las partes, la imparcialidad y la no utilización de la fuerza salvo en caso de legítima defensa y en defensa de un mandato autorizado por el Consejo de Seguridad, es esencial para el éxito de las operaciones.

25. El Comité Especial opina que las operaciones de mantenimiento de la paz no eliminan la necesidad de abordar las causas profundas de los conflictos. Esas causas deben encararse de forma coherente, bien planificada, coordinada y exhaustiva utilizando instrumentos políticos, sociales y de desarrollo. Hay que plantearse cómo seguir llevando a cabo ininterrumpidamente esas actividades una vez que se ha retirado una operación de mantenimiento de la paz a fin de asegurar una transición sin contratiempos hacia una paz y una seguridad duraderas y hacia un desarrollo perdurable.

26. El Comité Especial sigue recalcando la importancia de proporcionar a las operaciones de mantenimiento de la paz mandatos, objetivos y estructuras de mando claramente definidos, recursos suficientes basados en una evaluación realista de la situación y una financiación segura para apoyar actividades encaminadas a resolver conflictos por medios pacíficos. El Comité Especial también subraya la necesidad de asegurar que en la formulación y la ejecución de los mandatos se asignen recursos suficientes, que haya coherencia entre los mandatos y los recursos disponibles y que los objetivos sean factibles. El Comité hace hincapié en que, cuando se modifica un mandato existente, deben ajustarse en consecuencia los recursos asignados a la

operación de mantenimiento de la paz para la ejecución del nuevo mandato. Los cambios en el mandato de una misión en curso deben basarse en una reevaluación completa y oportuna por parte del Consejo de Seguridad, realizada en consulta con los países que aportan contingentes y por conducto de los mecanismos prescritos en la resolución 1353 (2001) del Consejo y la nota de la Presidencia del Consejo de 14 de enero de 2002 (S/2002/56).

27. El Comité Especial destaca que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con el Artículo 24 de la Carta.

28. El Comité Especial subraya que es necesario velar por la unidad de mando de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y recuerda que la dirección política y el control generales de estas operaciones son competencia del Consejo de Seguridad.

C. Contexto general

29. Observando que en 2025 se celebraron debates entre sesiones, el Comité Especial acordó consolidar las secciones de su informe anual relativas al contexto general en una única sección que preceda a los ocho capítulos temáticos. El Comité Especial también acordó seguir renegociando el contexto general cada tres años, sobre la base del último texto acordado, en consonancia con la decisión que figuraba en el informe del Comité Especial sobre su sesión sustantiva de 2024 (A/78/19).

30. El Comité Especial reafirma que los párrafos del contexto general en relación con la conducta del personal y las operaciones de mantenimiento de la paz; las alianzas; la consolidación y sostenimiento de la paz; el desempeño y la rendición de cuentas; la política; la protección; la seguridad; y las mujeres, la paz y la seguridad del informe del Comité Especial sobre su período de sesiones sustantivo de 2021 (A/75/19) siguen siendo válidos, ya que no hay nada que los deje sin efecto en ninguno de sus informes posteriores.

D. Conducta del personal y las operaciones de mantenimiento de la paz

Propuestas y recomendaciones

31. El Comité Especial reitera que todo apoyo de la Organización a fuerzas de seguridad que no sean de las Naciones Unidas se preste en estricto cumplimiento de la política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a fuerzas de seguridad ajenas a la Organización. A este respecto, el Comité solicita a las Naciones Unidas que refuercen las medidas de mitigación del riesgo y de rendición de cuentas cuando presten apoyo a fuerzas de seguridad ajenas a las Naciones Unidas. El Comité solicita además a la Secretaría que siga velando por la aplicación efectiva de la política, incluso durante las transiciones de las misiones, y que facilite información actualizada sobre la aplicación de la política y las medidas adoptadas para subsanar las deficiencias detectadas en los procesos antes del próximo período de sesiones sustantivo.

32. El Comité Especial solicita a la Secretaría que le informe sobre las medidas que se adoptarán para seguir mejorando los mecanismos de presentación de informes sobre explotación y abusos sexuales, de modo que sean claros, sencillos y accesibles.

33. El Comité Especial destaca la importancia de que las investigaciones de los casos de explotación y abusos sexuales se lleven a cabo sin demora y pide a la

Secretaría que siga fomentando la capacidad de los investigadores de las Naciones Unidas para que puedan realizar investigaciones de manera eficaz. El Comité Especial destaca la importancia de que las investigaciones llevadas a cabo por los países que aportan contingentes y fuerzas de policía sobre las denuncias de explotación y abusos sexuales sean rigurosas, transparentes y se realicen con celeridad. El Comité insta a los Estados Miembros a que sigan facilitando información actualizada a las Naciones Unidas, incluso a través de los mecanismos de presentación de informes del Secretario General, sobre el estado y resultados de dichas investigaciones, incluidas las medidas adoptadas para exigir responsabilidades a los autores y las medidas correctivas aplicadas.

34. El Comité Especial se compromete a velar por el cumplimiento de las normas más estrictas de conducta y disciplina entre todo el personal de las Naciones Unidas, lo que implica luchar contra la explotación y los abusos sexuales, así como apoyar a las víctimas de estos actos. El Comité Especial subraya la importancia de actuar con la diligencia debida y compartir información de manera oportuna para notificar a los Estados Miembros afectados a fin de preservar las pruebas, garantizar la precisión en la determinación de los hechos y promover un seguimiento eficaz.

35. El Comité insta a que se adopten medidas rápidas y decisivas cuando existan pruebas fiables de explotación y abusos sexuales generalizados o sistémicos, incluso mediante el uso de los mecanismos financieros disuasorios existentes, como la suspensión de pagos a cualquier miembro de un contingente o unidad de policía constituida, o la rescisión de los contratos del personal civil, cuando se haya demostrado una denuncia fundamentada de explotación y abusos sexuales.

36. El Comité Especial recuerda la importancia de que todo el personal respete las más estrictas normas de conducta y disciplina en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, destaca que la reducción de las misiones puede dar lugar a un aumento de las denuncias de faltas de conducta, y subraya además que se deben procurar y priorizar los plazos de investigación eficientes y abordar eficazmente las conductas indebidas, incluidos la explotación y los abusos sexuales. El Comité Especial solicita a la Secretaría que siga empleando mecanismos de prevención, rendición de cuentas, apoyo a las víctimas y asistencia a las transiciones dentro del marco de conducta y disciplina en estos contextos, y que informe al Comité Especial sobre las medidas concretas adoptadas al respecto.

37. El Comité recuerda que las cuestiones relacionadas con la conducta y la disciplina constituyen un componente esencial de la formación previa al despliegue y la capacitación en las misiones, obligatoria para todo el personal de mantenimiento de la paz, y subraya la necesidad de que dicha capacitación sirva para reforzar la política de tolerancia cero.

38. El Comité Especial sigue recomendando que la Secretaría vele por que se imparta una capacitación obligatoria, eficaz, supervisada y específica sobre la explotación y los abusos sexuales, y subraya que la capacitación, la sensibilización y la evaluación de riesgos son fundamentales para prevenir la explotación y los abusos sexuales. Para lograr este objetivo, el Comité Especial solicita a la Secretaría que garantice que solo se desplieguen contingentes que hayan presentado la certificación obligatoria pertinente al Secretario General, con la que se confirma que todos los efectivos militares y personal de policía han recibido capacitación y han sido sometidos al proceso de verificación de antecedentes y que ningún miembro del personal ha sido condenado o está siendo investigado o enjuiciado por un delito de carácter sexual o una violación del derecho internacional de los derechos humanos o el derecho internacional humanitario. El Comité Especial alienta a la Secretaría y a todos los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a compartir las mejores prácticas sobre la manera en que la formación continua puede prevenir la explotación

y los abusos sexuales. El Comité Especial subraya además que la capacitación y las campañas de sensibilización se deben diseñar de modo que desalienten la culpabilización de las víctimas y refuercen la rendición de cuentas. Además, el Comité Especial alienta a las misiones a que organicen periódicamente sesiones de capacitación, evaluaciones *in situ* y seminarios de sensibilización sobre el terreno que complementen la capacitación obligatoria sobre explotación y abusos sexuales que se imparte a los contingentes, las fuerzas de policía, el personal penitenciario y los civiles antes de su despliegue en misiones de las Naciones Unidas. Además, el Comité Especial observa que la explotación y los abusos sexuales pueden cometerse incluso a través de plataformas digitales o virtuales y recomienda que la Secretaría ponga a disposición de todas las partes interesadas programas de sensibilización e instrucción para seguir reforzando los mecanismos de prevención en todo el sistema con los recursos disponibles y para desalentar y prevenir tales actividades.

39. El Comité Especial destaca la importancia de los cursos de las Naciones Unidas sobre la cultura, las normas y la ética a nivel local, y alienta a que se sigan realizando esfuerzos, con los recursos disponibles, para que dichos cursos estén orientados a los resultados, sean de alta calidad y tengan una duración adecuada. Cuando proceda, los cursos deberían ser impartidos por un miembro de la comunidad local y tener como objetivo mejorar el conocimiento de las normas, prácticas culturales y comportamientos adecuados e inadecuados a nivel local con miras a facilitar las misiones de mantenimiento de la paz.

40. El Comité Especial solicita a la Secretaría que vele por que todas las misiones aumenten su eficiencia y mejoren la rendición de cuentas, entre otras cosas mediante una mayor supervisión y gestión del consumo de combustible. El Comité Especial observa además que las iniciativas que puedan contribuir a la continuidad y eficiencia operacionales, incluido el uso de proyectos de energía solar en las misiones, pueden mejorar la protección de las fuerzas al reducir las dependencias logísticas relacionadas con el transporte de combustible, siempre en función de las necesidades operacionales y la eficiencia y eficacia en términos de costos.

E. Alianzas

Propuestas y recomendaciones

41. El Comité Especial aboga por un enfoque integral del mantenimiento de la paz, consciente de que las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas rara vez operan de forma aislada y que resultan más eficaces cuando aprovechan las ventajas comparativas de las Naciones Unidas. El Comité Especial insta a que se coordinen de manera más coherente, estructurada y previsible las operaciones de mantenimiento de la paz y las organizaciones regionales y subregionales, según proceda. El Comité Especial recomienda que dichos mecanismos requieran una planificación conjunta, que se actualice periódicamente y que estén concebidos para garantizar la continuidad de la colaboración a lo largo de todo el ciclo de vida de la misión, incluso durante las transiciones, respetando al mismo tiempo los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

42. El Comité Especial alienta a la Secretaría a que promueva los contactos con las organizaciones regionales, subregionales e internacionales pertinentes para fortalecer las alianzas, haciendo hincapié en las dinámicas regionales y subregionales, el intercambio de las mejores prácticas y directrices en materia de políticas y las lecciones aprendidas, la planificación coherente y la complementariedad operacional sobre el terreno, la mejora de los programas de capacitación y el fortalecimiento de las iniciativas de creación de capacidad, para asegurar que haya un entendimiento mutuo de las oportunidades y los problemas de colaboración en las operaciones de

paz. Además, el Comité Especial pide a la Secretaría que presente sugerencias sobre la manera de fomentar esa interacción antes de su próximo período de sesiones sustantivo.

43. El Comité recuerda que los Estados Miembros pueden coordinar voluntariamente las ofertas y solicitudes de capacitación relacionadas con el mantenimiento de la paz empleando el sistema en línea del mecanismo de coordinación ligera, que no debe duplicar funciones conexas de las oficinas existentes en la Secretaría o en las redes regionales, si las hubiera, y anima a esos Estados Miembros a que utilicen este sistema; asimismo, alienta a que se dé a conocer dicho sistema y se facilite la respuesta de los Estados Miembros a las ofertas y solicitudes, además de agilizar sus respuestas.

44. El Comité Especial reconoce la importancia de las iniciativas de capacitación multilaterales respaldadas por los Estados Miembros, como el Programa de Alianza Triangular, para mejorar la capacidad y preparación de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, y de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. El Comité Especial toma nota de la continua expansión del Programa de Alianza Triangular, financiado con fondos extrapresupuestarios, y recuerda los avances logrados, como la adaptación de la capacitación para responder a las amenazas y los retos sobre el terreno y la impartición de cursos de nivel avanzado. El Comité Especial solicita a la Secretaría que organice una exposición informativa sobre la evolución del Programa de Alianza Triangular y alienta a que se siga colaborando estrechamente con las misiones de mantenimiento de la paz y consulte a los Estados Miembros a fin de que las actividades se ajusten a las necesidades de las misiones, fortalecer las alianzas con los Estados Miembros y las organizaciones regionales, e identificar continuamente las deficiencias cambiantes en materia de capacitación y capacidades, así como las competencias necesarias para los despliegues de mantenimiento de la paz en colaboración, aprovechando al mismo tiempo el efecto multiplicador de las iniciativas de formación de formadores para ampliar el alcance y sostenibilidad de las iniciativas de fomento de la capacidad. En este sentido, el Comité Especial anima asimismo a los Estados Miembros a que sigan aportando de forma voluntaria fondos extrapresupuestarios, formadores, expertos, equipo y otro tipo de apoyo en especie en ámbitos clave que contribuyan al mantenimiento de la paz.

45. El Comité Especial alienta la colaboración estrecha y proactiva entre las Naciones Unidas y las redes, iniciativas e instituciones nacionales, regionales e internacionales de capacitación en mantenimiento de la paz para facilitar mejores oportunidades de capacitación, incluso para las mujeres integrantes del personal de mantenimiento de la paz, y obtener resultados más satisfactorios en ese ámbito. El Comité Especial alienta a los Estados Miembros a que soliciten la acreditación de las Naciones Unidas para los cursos de formación pertinentes y reitera la solicitud que hizo a la Secretaría de que agilice el proceso de otorgamiento de dicha acreditación. El Comité solicita a la Secretaría que informe sobre la viabilidad de establecer un proceso de acreditación íntegramente en línea para los cursos impartidos por los centros de capacitación de las operaciones de paz, cuyas estructuras físicas y pedagógicas ya se hayan evaluado con los recursos disponibles.

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana Propuestas y recomendaciones

46. El Comité Especial señala que es necesario seguir potenciando y armonizando los esfuerzos de las Naciones Unidas y la Unión Africana para respaldar las iniciativas nacionales destinadas a hacer frente a los retos de seguridad del continente, incluso mediante soluciones integrales que aborden las causas de los conflictos en África,

cuando así lo disponga el mandato. El Comité subraya la importancia de la primacía de la política y la necesidad de estrategias políticas coherentes para las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana y autorizadas por el Consejo de Seguridad, además de reforzar las capacidades de diplomacia preventiva, la gestión de conflictos y la mediación en el contexto de la cooperación entre la Unión Africana y las Naciones Unidas, así como de mejorar la colaboración y coordinación entre los representantes especiales y enviados de la Unión Africana y las Naciones Unidas desplegados en diversas partes de África. El Comité afirma que la paz duradera no se logra ni se mantiene únicamente mediante intervenciones militares y técnicas, sino con soluciones políticas. A este respecto, el Comité Especial toma nota de la Política Revisada de la Unión Africana para la Reconstrucción y el Desarrollo Posconflicto como marco para apoyar a los países africanos que salen de un conflicto y a aquellos que se encuentran en transición.

47. El Comité Especial destaca que, para encarar los desafíos relacionados con la paz y la seguridad en el continente africano, las Naciones Unidas podrían aprovechar el valor estratégico de promover acuerdos regionales al amparo del Capítulo VIII de la Carta, incluida la Unión Africana. El Comité Especial reafirma en este sentido la importancia de promover la aplicación ininterrumpida de la resolución [2719 \(2023\)](#) del Consejo de Seguridad y seguir estudiando opciones para aplicarla en los conflictos y crisis actuales, caso por caso. El Comité Especial celebra los continuos avances logrados en la aplicación de la hoja de ruta conjunta entre las Naciones Unidas y la Unión Africana para aplicar la resolución [2719 \(2023\)](#) y alienta además a que se sigan demostrando esfuerzos en este sentido.

48. El Comité Especial alienta a la Secretaría a que siga colaborando con la Unión Africana, las organizaciones subregionales africanas y los países pertinentes que aportan contingentes y fuerzas de policía a fin de recopilar las mejores prácticas y la experiencia operacional adquirida en las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana y autorizadas por el Consejo de Seguridad, con el objeto de determinar las esferas de complementariedad y las ventajas comparativas. A este respecto, el Comité Especial elogia el Programa de Intercambio de Conocimientos y Experiencia y solicita que se le informe de su aplicación antes de su próximo período de sesiones.

49. El Comité Especial acoge con agrado la 19ª reunión consultiva anual conjunta de los miembros del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, celebrada en Addis Abeba el 17 de octubre de 2025, toma nota de la octava reunión consultiva anual conjunta del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y la Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas, celebrada en Addis Abeba el 17 de noviembre de 2025, y toma nota asimismo de la novena conferencia anual de las Naciones Unidas y la Unión Africana, celebrada en Nueva York del 8 al 12 de noviembre de 2025, en la que se reunieron los dirigentes de las dos organizaciones y se debatió el apoyo mutuo entre las Naciones Unidas y las operaciones de apoyo a la paz de la Unión Africana.

F. Consolidación y sostenimiento de la paz

Propuestas y recomendaciones

50. El Comité Especial recuerda los resultados del examen de 2025 de la arquitectura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz, además de reconocer en este sentido las recomendaciones pertinentes que se formularon, y señala que los Estados Miembros, con apoyo de la Secretaría, pueden utilizar los componentes pertinentes de la arquitectura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz, de conformidad con sus respectivos mandatos.

51. El Comité Especial pide una vez más que se apliquen plenamente las resoluciones pertinentes relativas a la financiación de la consolidación de la paz.

52. El Comité Especial anima a seguir trabajando para fortalecer la capacidad nacional en los contextos de mantenimiento de la paz, de conformidad con las prioridades nacionales, a fin de consolidar y sostener la paz con un enfoque coherente entre las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, los Estados anfitriones, las instituciones financieras internacionales y otras partes interesadas relevantes.

53. El Comité Especial señala que los Estados Miembros, previa solicitud, pueden utilizar los instrumentos de la estructura de consolidación de la paz ateniéndose a los principios de liderazgo e implicación nacionales.

54. El Comité Especial reitera su llamamiento a la Secretaría para que refuerce la coordinación y coherencia dentro del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los equipos de las Naciones Unidas en los países, a fin de seguir mejorando el apoyo que presta a los países que se preparan para la transición desde las misiones de mantenimiento de la paz o que se encuentran en plena transición, de conformidad con sus prioridades nacionales y en apoyo de sus esfuerzos nacionales de consolidación y sostenimiento de la paz.

55. El Comité Especial subraya la necesidad de seguir estrechando la colaboración entre el Departamento de Operaciones de Paz y el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz con una visión estratégica conjunta que promueva una mayor eficiencia y coherencia en ambos departamentos. El Comité insta a que se siga reforzando la planificación estratégica conjunta, el análisis de la información y la coordinación oportuna, lo que incluye un intercambio de datos más sistemático y una coordinación de las lecciones aprendidas. Para reforzar aún más la coherencia y complementariedad entre las iniciativas de paz y seguridad y el conjunto del sistema de las Naciones Unidas, el Comité insta asimismo a la Secretaría a que informe a los Estados Miembros sobre la manera en que las reformas en curso de las Naciones Unidas pueden impulsar la coordinación a nivel de todo el sistema en este sentido, incluso sobre el terreno, mediante una mayor sinergia entre las operaciones de mantenimiento de la paz y los equipos de las Naciones Unidas en los países.

56. El Comité Especial alienta a que se sigan utilizando datos sobre la manera en que las operaciones de mantenimiento de la paz, al cumplir sus mandatos, contribuyen a los objetivos de consolidación de la paz a largo plazo en los países anfitriones.

57. El Comité Especial toma nota del importante papel que pueden desempeñar las misiones de mantenimiento de la paz —gracias a la combinación de sus capacidades militares y civiles—, en los lugares y según lo dispuesto en sus mandatos, teniendo en cuenta las necesidades concretas de cada contexto, cuando se trata de ayudar a las autoridades nacionales a restablecer, fortalecer y reformar el estado de derecho y las instituciones de seguridad tras un conflicto, así como en proceso de desarme, desmovilización y reintegración, y solicita a la Secretaría que, antes del próximo período de sesiones sustantivo, presente un informe sobre el apoyo continuado al respecto.

58. El Comité Especial reconoce la importancia de los fundamentos doctrinales de las actividades policiales de las Naciones Unidas, establecidos en 2014, y pide a la Secretaría que los revise en estrecha consulta con los Estados Miembros y otras partes interesadas pertinentes. El Comité Especial solicita además que la Secretaría le presente, antes de su próximo período de sesiones, un informe sobre las actividades destinadas a revisar los fundamentos doctrinales de las funciones policiales de las Naciones Unidas.

59. El Comité Especial reconoce que la reforma del sector de la seguridad es un factor clave para la estabilización, la protección de la población civil, el restablecimiento y la ampliación de la autoridad del Estado, y el éxito de las transiciones después de las misiones. El Comité Especial reafirma la importancia de la reforma del sector de la seguridad para la consolidación y sostenimiento de la paz, y alienta, según proceda, a que se tengan en cuenta las cuestiones relacionadas con la reforma del sector de la seguridad en las operaciones de mantenimiento de la paz. El Comité Especial alienta además a los Estados Miembros y al Secretario General de las Naciones Unidas a que sigan reforzando un enfoque global, integrado y coherente de las Naciones Unidas respecto de la reforma del sector de la seguridad, entre otras cosas mediante la coordinación con los equipos de las Naciones Unidas en los países y las autoridades nacionales en el contexto de las transiciones después de las misiones. El Comité invita a la Secretaría a que, antes de su próximo período de sesiones, presente un informe sobre la reforma del sector de la seguridad en el ámbito del mantenimiento de la paz.

60. El Comité Especial agradece a la Secretaría la información facilitada sobre la utilización y el funcionamiento de las capacidades permanentes y otros mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas, así como su coordinación, y reconoce la creciente demanda de conocimientos especializados en contextos de transición, además de la habilidad de las capacidades permanentes para prestar servicios en función de la demanda, sirviendo de puente hacia una presencia reconfigurada de las Naciones Unidas. El Comité Especial alienta además a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz a que consideren la posibilidad de recurrir a las capacidades permanentes y sus conocimientos especializados, incluso durante las transiciones.

61. El Comité Especial reafirma que los Gobiernos y las autoridades nacionales tienen la responsabilidad primordial de determinar, impulsar y dirigir las prioridades, estrategias y actividades destinadas a consolidar y sostener la paz, reconoce que las actividades de mediación, consulta, diálogo, prevención de conflictos, consolidación de la paz y resolución son más eficaces cuando se tienen en cuenta las necesidades de la sociedad, y destaca asimismo la importancia de las alianzas con las partes interesadas pertinentes, incluidas las organizaciones regionales y subregionales, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones de la sociedad civil, los interesados locales en la consolidación de la paz y, cuando proceda, el sector privado, en apoyo de las prioridades nacionales de consolidación de la paz.

G. Desempeño y rendición de cuentas

Propuestas y recomendaciones

62. El Comité Especial pide a la Secretaría que siga reforzando la planificación de las misiones y realizando los ajustes necesarios en las estructuras de las misiones para permitir una planificación y coordinación integradas, con los recursos disponibles, a fin de garantizar unos objetivos más claros, una mejor asignación de los recursos y una gestión más eficaz del desempeño y los riesgos. El Comité Especial solicita a la Secretaría que, con los recursos disponibles, convoque un grupo de trabajo conjunto de la Secretaría y los Estados Miembros, invitando a todos los Estados Miembros, a fin de examinar las prácticas actuales, detectar las deficiencias y elaborar un proceso unificado para la elaboración de planes para misiones integradas. El Comité Especial solicita a la Secretaría que, en un plazo de seis meses, informe a los Estados Miembros sobre los avances realizados en la aplicación de estas medidas, incluidos los plazos de aplicación.

63. El Comité Especial subraya la necesidad de que la Secretaría mejore la transparencia y rendición de cuentas ante los Estados Miembros. En este contexto, el Comité Especial subraya la importancia de supervisar la ejecución del mandato mediante indicadores clave del desempeño claros y otros parámetros pertinentes, al tiempo que reconoce que los datos cuantitativos por sí solos no pueden reflejar plenamente los avances ni los retrocesos. Por lo tanto, subraya la necesidad de incorporar evaluaciones cualitativas que permitan determinar la eficacia operacional y la realidad sobre el terreno. En este contexto, el Comité Especial toma nota de que la Secretaría utiliza el Sistema Integral de Planificación y Evaluación del Desempeño y de la necesidad de contar con la capacidad pertinente en las misiones, y recomienda que los países que aportan contingentes y fuerzas de policía proporcionen personal debidamente capacitado para recopilar y analizar eficazmente datos significativos. El Comité Especial solicita a la Secretaría que evalúe periódicamente los avances en el cumplimiento de las tareas encomendadas, utilizando el Sistema Integral de Planificación y Evaluación del Desempeño para ilustrar mejor las tendencias y los retos estratégicos, entre otras cosas mediante representaciones gráficas en color y la inclusión de estas en los informes del Secretario General. El Comité Especial solicita a la Secretaría que organice una exposición informativa antes de su próximo período de sesiones sustantivo.

64. El Comité Especial subraya la importancia de que la doctrina y la política de mantenimiento de la paz se elaboren de manera oportuna y con un alto nivel de calidad a fin de mejorar el desempeño y la rendición de cuentas. A este respecto, el Comité Especial alienta a la Secretaría a que adopte un enfoque más sostenible en la elaboración de la doctrina, con los recursos disponibles, aprovechando los conocimientos especializados de los Estados Miembros, al tiempo que se garantiza que las Naciones Unidas mantengan la supervisión, la rendición de cuentas y el control de calidad. El Comité Especial solicita al Secretario General que establezca un mecanismo simplificado para las contribuciones de los Estados Miembros, así como procesos transparentes de examen y aprobación, garantizando un sistema coherente de control, y pide que se le informe sobre los avances logrados antes de su próximo período de sesiones.

65. El Comité Especial observa que los informes sobre la marcha de los trabajos de la iniciativa Acción por el Mantenimiento de la Paz Plus sirven para evaluar los avances logrados en las siete esferas prioritarias de dicha iniciativa para capacitar al personal directivo superior y facilitar la toma de decisiones informadas tanto sobre el terreno como en la Sede. El Comité anima además a la Secretaría a que revise periódicamente los indicadores de seguimiento para comprender y evaluar plenamente los avances en la ejecución del mandato y atender de manera eficaz a las necesidades del Estado anfitrión. El Comité solicita a la Secretaría que consulte a los Estados Miembros sobre los temas cuyos avances se ocupa de supervisar. El Comité Especial solicita a la Secretaría que siga evaluando el desempeño e informando al respecto mediante el análisis de datos cualitativos y cuantitativos.

66. El Comité Especial destaca la importancia que siguen teniendo las funciones básicas de mantenimiento de la paz, tal y como se les ha encomendado, y alienta a las operaciones de mantenimiento de la paz a que mantengan estas funciones conforme se vayan adaptando y personalizando.

67. El Comité Especial subraya que cualquier ajuste que la Secretaría realice en la configuración de las misiones debe basarse en las condiciones sobre el terreno, en evaluaciones realistas de las amenazas y en la primacía de las responsabilidades encomendadas a fin de evitar que se produzcan deficiencias operacionales que puedan limitar el desempeño de las misiones, la protección de los civiles y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz. En este contexto, el Comité Especial destaca la

importancia de mantener consultas oportunas, transparentes y adecuadas con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a lo largo de los procesos de planificación para emergencias, incluida la identificación y aplicación de medidas de mitigación adecuadas, especialmente cuando dichas medidas puedan tener repercusiones en el cumplimiento del mandato, la protección de la fuerza y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz.

68. El Comité Especial destaca que la falta de mecanismos sólidos de rendición de cuentas respecto de los malos resultados mina la confianza en las misiones e impide abordar cuestiones fundamentales. El Comité subraya la importancia de garantizar que el desempeño insatisfactorio tenga consecuencias, como por ejemplo la retirada o traslado no autorizados de personal de la misión mediante el mantenimiento de registros que afecten a próximos despliegues, en particular en lo que respecta a los puestos del personal directivo superior. El Comité destaca además la necesidad de contar con indicadores de desempeño claros y cuantificables, y recomienda que los Estados Miembros mejoren las evaluaciones previas al despliegue para que los candidatos a puestos de liderazgo tengan las competencias necesarias y la experiencia sobre el terreno pertinente.

69. El Comité Especial reafirma la resolución [67/261](#) de la Asamblea General y pide a la Secretaría que mejore la eficacia y la rendición de cuentas en el proceso de generación de fuerzas, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada misión.

70. El Comité Especial destaca la importancia de una capacitación de alta calidad previa al despliegue y en las misiones que imparten los Estados Miembros y la Secretaría, según el caso, cuando llega el momento de preparar al personal de mantenimiento de la paz para operar en entornos de misiones complejos. El Comité destaca la importancia de que las orientaciones de la Secretaría sigan adaptándose a los entornos cambiantes de las misiones integrando de manera sistemática las lecciones aprendidas en todos los departamentos y los avances tecnológicos pertinentes. Además, destaca la necesidad de contar con material de capacitación actualizado y adaptado en función del contexto, incluida su integración en los programas de formación de formadores, a fin de promover una aplicación coherente de los mandatos en todas las funciones de mantenimiento de la paz. El Comité Especial subraya asimismo la importancia de seguir facilitando los cursos de idiomas para el personal desplegado, según proceda y cuando así lo dispongan los mandatos, y alienta a la Secretaría a que valore el uso de la tecnología para facilitar la traducción a fin de mejorar la capacidad de comunicarse eficazmente, tanto a nivel interno como con las poblaciones locales, según proceda y en función de los mandatos y los recursos disponibles. El Comité solicita a la Secretaría que, antes de su próximo período de sesiones sustantivo, presente un informe sobre los avances realizados para mejorar la calidad, actualidad y normalización de las directrices en materia de capacitación, incluida una actualización de las necesidades de traducción pendientes a este respecto.

71. El Comité Especial pide a la Secretaría que vele por que se adopte una visión y una arquitectura digitales unificadas, así como entregables concretos con plazos claros, en las operaciones de mantenimiento de la paz. El Comité Especial solicita además que se le presente, antes del próximo período de sesiones sustantivo, un informe actualizado sobre los avances realizados en este ámbito, incluido el diseño de una metodología normalizada y las mejoras introducidas en los procesos. El Comité Especial observa, además, que existen diferencias en los conocimientos básicos de las tecnologías de la información entre el personal y destaca la importancia de impartir capacitación especial sobre las herramientas digitales básicas. El Comité Especial insiste en la necesidad de mejorar la alfabetización digital en todas las misiones para aumentar la eficiencia. En este sentido, el Comité Especial alienta a la

Secretaría y todas las partes interesadas pertinentes a que valoren diversas opciones para mejorar la alfabetización digital en todos los ámbitos y a todos los niveles en las operaciones de mantenimiento de la paz, entre otras cosas con iniciativas de capacitación previas al despliegue y en las misiones. El Comité Especial solicita a la Secretaría que, antes de su próximo período de sesiones, le presente información actualizada sobre la aplicación de la Estrategia para la Transformación Digital del Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas.

72. El Comité Especial toma nota de las evaluaciones de los hospitales realizadas en las misiones de mantenimiento de la paz y de los esfuerzos por acreditar las instalaciones médicas, así como del uso de tableros del desempeño, la notificación electrónica de eventos clínicos adversos y los sistemas de gestión de riesgos, y de la implantación de soluciones de telemedicina en determinadas misiones. El Comité Especial destaca que el uso de estas herramientas puede mejorar la seguridad de los pacientes y la preparación de los servicios médicos; alienta a la Secretaría a que siga evaluando su repercusión y su potencial en los resultados médicos y las decisiones relativas a la evacuación, y solicita que se le informe sobre los avances al respecto antes del próximo período de sesiones sustantivo.

73. El Comité Especial celebra la aprobación de la resolución [77/297](#) de la Asamblea General, relativa a la iniciativa de levantar un muro conmemorativo del personal de las Naciones Unidas caído en el mantenimiento de la paz. El Comité Especial toma nota del documento de opciones presentado por la Secretaría, así como de la solicitud formulada al Comité para que dé instrucciones sobre el órgano seleccionado para adoptar decisiones. El Comité agradece a los Estados Miembros interesados que hayan creado un grupo de trabajo para guiar el proceso y colaborar con la Secretaría para presentar recomendaciones al Comité sobre la construcción y el mantenimiento del muro conmemorativo. El Comité Especial anima a los Estados Miembros a participar en el grupo de trabajo y realizar contribuciones financieras voluntarias para erigir el muro conmemorativo.

H. Política

Propuestas y recomendaciones

74. El Comité Especial reitera la importancia de la primacía de la política en el mantenimiento de la paz, y subraya que las misiones de mantenimiento de la paz no sustituyen a las soluciones políticas, sino que deben respaldarlas. El Comité Especial alienta a los Estados Miembros y a las Naciones Unidas a que aumenten la coherencia entre las organizaciones internacionales y regionales, cuando proceda, y subraya la necesidad de que los Estados anfitriones, con la asistencia de las Naciones Unidas, avancen en la búsqueda de soluciones políticas mediante el diálogo y las iniciativas nacionales a todos los niveles y enfrenten desde etapas tempranas los problemas que plantea la ejecución de los mandatos.

75. El Comité Especial reafirma la primacía de la política en la prevención, mediación y solución de conflictos y la función de apoyo que deben desempeñar las operaciones de mantenimiento de la paz en la búsqueda de soluciones políticas sostenibles. El Comité Especial agradece los esfuerzos realizados por las misiones de mantenimiento de la paz, en coordinación con los Estados anfitriones y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, para participar activamente en la promoción de iniciativas destinadas a mitigar y dirimir las tensiones intercomunitarias. A este respecto, el Comité Especial solicita al Secretario General que proporcione más directrices sobre la manera en que las operaciones de mantenimiento de la paz pueden reforzar estas iniciativas, en estrecha colaboración con los Estados anfitriones.

76. El Comité destaca el papel clave de las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas como herramienta crítica de cara al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. A este respecto, el Comité Especial toma nota de la legitimidad política de las Naciones Unidas y alienta a los Estados Miembros a que tengan en cuenta que su capacidad de convocatoria a escala mundial, las diversas entidades pertinentes y su dilatada trayectoria en misiones de mantenimiento de la paz le confieren varias ventajas significativas, en concreto, su capacidad para crear, desplegar, mantener, respaldar, financiar, evaluar y valorar sus misiones de mantenimiento de la paz. El Comité Especial reafirma la pertinencia y el valor singular que siguen teniendo las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y subraya que estas operaciones deben seguir considerándose activamente, cuando proceda, como instrumento multilateral fundamental para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

77. El Comité Especial reafirma el papel fundamental de las operaciones de mantenimiento de la paz para apoyar soluciones pacíficas a los conflictos, respetando plenamente la soberanía nacional y promoviendo al mismo tiempo la implicación nacional en las iniciativas de paz. El Comité Especial acoge con satisfacción en este sentido las tareas que realizan las operaciones de mantenimiento de la paz —cuando así lo disponga su mandato— destinadas a respaldar soluciones pacíficas a los conflictos y promover las condiciones propicias para llevar a cabo procesos políticos a todos los niveles coordinándose con los Estados anfitriones, a fin de evitar una mayor escalada, facilitar el diálogo y fomentar condiciones que conduzcan a una paz sostenible.

78. El Comité Especial aguarda con interés el examen del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el futuro de todo tipo de operaciones de paz de las Naciones Unidas, incluidas las operaciones de mantenimiento de la paz, y subraya la importancia de que dicho examen tenga un carácter estratégico y orientado a la acción, y refleje las lecciones aprendidas de los procesos de reforma pasados y presentes. El Comité Especial hace hincapié en que con el examen se determine cómo se pueden adaptar los instrumentos de las Naciones Unidas para atender las necesidades cambiantes y responder de manera más ágil y mejor adaptada a los retos actuales, emergentes y futuros. El Comité Especial espera que las recomendaciones del Comité Especial al respecto se tengan debidamente en cuenta llegado el momento de realizar el examen. El Comité Especial pide además que se le informe acerca de los resultados del examen, incluidas las recomendaciones que vayan a someterse a la consideración de los Estados Miembros.

79. El Comité Especial destaca la importancia de contar con mandatos claros, priorizados y bien definidos, y pide a la Secretaría que, cuando presente sus recomendaciones acerca de los mandatos al Consejo de Seguridad, defina: a) las tareas según el orden de prioridad, adaptadas a la situación sobre el terreno y vinculadas a la ventaja comparativa de la misión; b) los supuestos en que se basa la priorización; y c) las capacidades mínimas necesarias para llevar a cabo esas tareas de forma segura a fin de cumplir el mandato de manera más efectiva.

80. El Comité Especial reconoce que las limitaciones presentes en términos de liquidez y los recortes de personal, su presencia y el equipo de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, motivados por situaciones de emergencia, repercuten en la ejecución de los mandatos de mantenimiento de la paz, la protección de los civiles, la seguridad del personal de mantenimiento de la paz y la eficacia operacional. El Comité Especial pide a la Secretaría que le informe, antes de su próximo período de sesiones, sobre las repercusiones de estas medidas de contingencia y de cualquier reforma en la ejecución de los mandatos, y alienta a la Secretaría a que incluya las observaciones pertinentes en los informes

correspondientes del Secretario General. El Comité recomienda además a la Secretaría que siga priorizando la seguridad y la protección del personal de mantenimiento de la paz.

81. El Comité Especial reitera la importancia de que se celebren consultas triangulares oportunas, periódicas y sustantivas entre el Consejo de Seguridad, la Secretaría y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, especialmente antes de renovar los mandatos, reconfigurar las misiones, reducir su tamaño y llevar a cabo las transiciones a fin de tener debidamente en cuenta las realidades operacionales y las evaluaciones de riesgos llegado el momento de tomar decisiones.

82. El Comité Especial reafirma que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General encargada de las cuestiones administrativas y presupuestarias. El Comité Especial recuerda las resoluciones 79/318 y 80/242 de la Asamblea General y la Iniciativa ONU80 y, si bien reconoce el papel central de los Estados Miembros en el proceso de reforma, acoge con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por fortalecer las Naciones Unidas mediante un reajuste estructural y programático que resuelva la duplicación, reduzca el solapamiento, mejore la transparencia, refuerce la ejecución de los mandatos, incluido su pilar de paz y seguridad, y haga que la Organización sea más eficiente, eficaz, impactante e idónea de cara a las personas a las que sirve. El Comité Especial toma nota asimismo de los esfuerzos realizados para fomentar una cultura de la eficiencia.

83. El Comité Especial recomienda que, al adoptar decisiones sobre la transición y la reducción, se sigan teniendo en cuenta los contextos políticos pertinentes, la dinámica de los conflictos y los mandatos concretos de cada misión, ya que las operaciones de mantenimiento de la paz tienen un importante efecto disuasorio y una función estabilizadora.

84. El Comité Especial insiste en que las operaciones de mantenimiento de la paz se deben desplegar con planes de transición viables. En este sentido, el Comité Especial toma nota del compromiso asumido por la Secretaría de revisar las políticas y directrices de transición de las Naciones Unidas de 2013 en el contexto de la reducción y la retirada de las misiones. El Comité Especial pide que se revisen estas políticas en consulta con los Estados Miembros y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, y en función de la experiencia de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y los Estados anfitriones, y que se informe a los Estados Miembros sobre las políticas revisadas tan pronto como se publiquen. El Comité Especial insta a la Secretaría a que vele por que las operaciones de mantenimiento de la paz participen, en la fase más temprana posible, en la planificación de las transiciones junto con los países anfitriones, los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, el equipo de las Naciones Unidas en el país y las partes interesadas nacionales pertinentes, a fin de llevar a cabo reducciones de las misiones de manera satisfactoria y promover la consolidación de los logros para minimizar la posibilidad de que se reavive el conflicto. El Comité solicita a la Secretaría y las misiones que adopten medidas para que los procesos de transición de las misiones de las Naciones Unidas se planifiquen y gestionen de manera proactiva, integrada y con visión de futuro, entre otras cosas prestando apoyo integrado a la transición desde la Sede de la Organización.

85. El Comité Especial insiste en que la eficacia de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz depende, entre otros factores, de la existencia de una cooperación sólida y genuina entre el Estado anfitrión y la misión de mantenimiento de la paz, de conformidad con el acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas, respetando el consentimiento del país anfitrión, su soberanía y su integridad territorial. A este respecto, el Comité Especial subraya la necesidad de un compromiso político constante y una cooperación práctica entre los altos mandos de la misión y

los Estados anfitriones, así como la resolución de las cuestiones pendientes mediante un diálogo constructivo y genuino. El Comité Especial insta a los Estados anfitriones a que adopten las medidas necesarias para facilitar el desplazamiento y despliegue oportunos del personal, el equipo y los activos de las Naciones Unidas, y a que eliminen las trabas de tipo administrativo, normativo y operacional. El Comité Especial alienta a la Secretaría y los altos mandos de las misiones a que estrechen la cooperación con los Estados anfitriones, entre otras cosas mediante una mayor colaboración política y operacional, a fin de garantizar que las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz cumplan sus mandatos de manera eficaz, lo que supone entre otras cosas garantizar la libertad de circulación de conformidad con el acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas.

86. El Comité Especial reconoce que el Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz ha contribuido a mejorar la generación de fuerzas como herramienta de planificación y transparencia, y pide que se aprovechen de manera óptima las promesas de contribuciones nacionales para fines de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que ya están registradas en el Sistema, incluidas las contribuciones de unidades militares y de policía de reserva (personal y equipo). En consecuencia, si bien observa que la generación de fuerzas se ve impulsada principalmente por las necesidades operacionales de las misiones sobre el terreno y que la responsabilidad de prometer contingentes que cumplan las normas exigidas por las Naciones Unidas recae en los Estados Miembros, el Comité Especial insta a la Secretaría a que haga más visible el proceso de utilización de las promesas nacionales en el Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz y proporcione información oportuna al respecto a los Estados Miembros.

I. Protección

Propuestas y recomendaciones

87. El Comité Especial destaca la importancia de la labor del personal humanitario y el personal de las Naciones Unidas y asociados implicados en la prestación de asistencia humanitaria durante las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y reafirma que ese personal debe ser respetado y protegido de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, cuando proceda. El Comité Especial subraya que los ataques contra dicho personal, incluido el personal contratado a nivel nacional y local, pueden constituir una grave violación del derecho internacional.

88. El Comité Especial reafirma que la protección de los civiles, cuando así se haya encomendado, constituye una de las tareas fundamentales de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. El Comité Especial expresa su preocupación por el creciente número de bajas civiles y de miembros de las fuerzas de mantenimiento de la paz que han perdido la vida durante operaciones de mantenimiento de la paz. El Comité Especial felicita a las Naciones Unidas, los Estados Miembros y las organizaciones regionales por los esfuerzos que han dedicado para mitigar los riesgos para la población civil y mejorar la eficacia de las medidas de protección. A este respecto, el Comité Especial celebra los esfuerzos de los Estados Miembros destinados a mejorar el diálogo y el intercambio de experiencias, también a nivel regional, a fin de cumplir efectivamente los mandatos relativos a la protección de los civiles.

89. El Comité Especial recuerda la política sobre la protección de los civiles en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (2023) y promueve su aplicación, en particular mediante un enfoque global e integrado y la rendición de cuentas de la ejecución de los mandatos de protección de los civiles por

parte del personal directivo de las misiones y la Sede. El Comité Especial reconoce que corresponde principalmente a los Estados anfitriones proteger a la población civil y exhorta a la Secretaría y a las misiones a que, cuando se les haya encomendado, apoyen activamente a los Estados anfitriones en el cumplimiento de esa responsabilidad. El Comité Especial reconoce la importancia de la protección de los civiles a la hora de planificar las transiciones y destaca la necesidad de garantizar que durante los procesos de transición y retirada se tenga en cuenta la protección frente a las amenazas que se ciernen sobre la población civil. El Comité Especial solicita a la Secretaría que, antes de su próximo período de sesiones sustantivo, le informe sobre la aplicación de la política relativa a la protección de los civiles, incluido el apoyo de la Secretaría a los Estados Miembros para que la integren en la capacitación previa al despliegue.

90. El Comité Especial insiste en la necesidad de incorporar a expertos en la protección de civiles —cuando se haya establecido el mandato de proteger a la población civil— en la planificación de las misiones (como la planificación para imprevistos y los simulacros de emergencia) a fin de que las consideraciones relativas a la protección de los civiles se integren en la toma de decisiones operacionales.

91. El Comité Especial reafirma que las misiones deben seguir priorizando la protección de los civiles cuando así lo estipule su mandato, por ejemplo en el uso de los medios y recursos que se les hayan asignado, y subraya la necesidad de que las misiones con el mandato de proteger a los civiles aborden las amenazas a la protección de los civiles durante las transiciones y la reducción de las misiones.

92. El Comité Especial pide a la Secretaría que garantice la aplicación efectiva y operacional de los arreglos de vigilancia, análisis y notificación sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos en las operaciones de mantenimiento de la paz con los mandatos pertinentes, incluidas las misiones que se encuentran en proceso de transición, a fin de recopilar de manera sistemática información oportuna, precisa, fiable y objetiva, y reforzar sus mecanismos de respuesta.

93. El Comité Especial toma nota de los esfuerzos realizados por el Departamento de Operaciones de Paz para reforzar la capacidad del personal de las misiones, de conformidad con la política de las Naciones Unidas sobre la prevención y respuesta a la violencia sexual relacionada con los conflictos, entre otras cosas con talleres y actividades de capacitación, y la recopilación y el intercambio de mejores prácticas. El Comité reitera la importancia de que el personal de mantenimiento de la paz siga recibiendo capacitación exhaustiva en este ámbito, sobre todo en lo que respecta a la protección del anonimato de las víctimas y la realización de investigaciones oportunas. El Comité insta además a que se recurra en mayor medida a traductoras para facilitar una interacción segura y respetuosa de las diferencias culturales con las víctimas de violencia sexual en los conflictos. El Comité subraya que, cuando proceda, tanto los traductores como las principales personas de contacto deben ser mujeres a fin de crear un entorno propicio para que se revele información y se preste apoyo.

94. El Comité Especial reconoce la importante función que desempeñan los asesores de protección de las mujeres, cuando así se les ha encomendado. El Comité Especial alienta a la Secretaría a que vele por que los asesores de protección de las mujeres reciban la capacitación necesaria para desempeñar las tareas que les han sido encomendadas, entre otras cosas mediante el diseño de cursos específicos, y destaca la importancia de que esos asesores puedan contribuir a la ejecución del mandato. El Comité Especial pide a la Secretaría que, antes de su próximo período de sesiones sustantivo, presente información actualizada sobre el despliegue, las funciones y la integración de los asesores de protección de las mujeres.

95. El Comité Especial reconoce los continuos esfuerzos de las misiones de mantenimiento de la paz por proteger a la población civil, siempre que así lo disponga su mandato, y alienta a las misiones a que sigan utilizando sus capacidades, conocimientos y experiencia para mejorar la implicación comunitaria, fomentar la confianza y colaborar con las comunidades locales, con miras a facilitar la aplicación efectiva de las medidas de protección de la población civil. El Comité Especial aboga asimismo por la comunicación directa del personal de la misión con las comunidades locales, poniendo a su disposición, siempre que sea posible y con los recursos disponibles, un número adecuado de auxiliares lingüísticos y, cuando sea necesario, medios técnicos de traducción simultánea para facilitar la transmisión de mensajes clave y la recopilación de información con miras a cumplir los mandatos en materia de protección.

96. El Comité Especial anima a las misiones de mantenimiento de la paz a seguir profundizando y mejorando la comprensión de todas las pautas y tipos de daños que sufren los civiles empleando para ello un enfoque con base empírica, a fin de orientar la labor de protección de las misiones.

97. El Comité Especial reconoce que la protección de los civiles, cuando así se haya dispuesto, constituye un esfuerzo integral que implica a toda la misión y exige coordinarse con los Estados anfitriones, así como con otros agentes de las Naciones Unidas y las comunidades locales, según proceda, a fin de crear y mantener un entorno protector.

98. El Comité Especial insta a la Secretaría a que preste un mayor apoyo, a petición del Estado anfitrión y cuando así se le haya encomendado, para ayudar a las autoridades nacionales a investigar y enjuiciar los delitos cometidos contra la población civil, prestando apoyo especializado a las instituciones judiciales nacionales pertinentes, y solicita que se tenga en cuenta ese apoyo llegado el momento de reducir las misiones y llevar a cabo la transición, cuando así se haya encomendado, por ejemplo recurriendo a los conocimientos especializados pertinentes relativos al estado de derecho, la justicia y el sistema penitenciario disponibles en el sistema de las Naciones Unidas.

99. El Comité Especial exhorta a la Secretaría y las operaciones de mantenimiento de la paz a aplicar de forma exhaustiva el mandato de protección de la infancia en todos los componentes de la misión, según lo establezca el mandato. El Comité Especial recalca que las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas deben contar con los recursos necesarios para cumplir los mandatos de protección de la infancia de forma plena y eficaz, inclusive mediante el despliegue rápido de asesores superiores y equipos de protección infantil, así como de puntos focales uniformados de protección infantil. El Comité Especial solicita a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía que impartan capacitación específica previa al despliegue sobre protección de la infancia, incluida la capacitación diseñada por el Departamento de Operaciones de Paz, y solicita a las misiones que impartan, en el teatro de operaciones, capacitación sobre protección de la infancia que sea específica para cada contexto, a fin de apoyar los mandatos en ese ámbito. El Comité Especial aboga por la planificación de misiones integradas en este sentido.

J. Seguridad

Propuestas y recomendaciones

100. El Comité Especial solicita a la Secretaría que mejore la información que facilita a los Estados Miembros sobre el estado de las investigaciones y actuaciones judiciales en los casos de ataques contra el personal de mantenimiento de la paz, incluidas las

medidas adoptadas para llevar a sus autores ante la justicia y las recomendaciones sobre cómo hacer frente a la impunidad, y que presente información actualizada al respecto antes de su próximo período de sesiones sustantivo.

101. El Comité Especial reitera que los ataques deliberados contra el personal de mantenimiento de la paz podrían constituir crímenes de guerra. El Comité Especial alienta a los Estados Miembros a que utilicen la base de datos sobre la rendición de cuentas por los delitos cometidos contra el personal de mantenimiento de la paz, consciente de que es fundamental para mejorar la seguridad de dicho personal, también durante las fases de transición, y para reforzar el compromiso de la comunidad internacional con la protección del personal de las Naciones Unidas.

102. El Comité Especial subraya la importancia de reforzar las medidas de protección de la fuerza, incluidos los puestos de control y las barreras fortificadas, y pide que se lleve a cabo un mantenimiento periódico y se realicen mejoras oportunas para proteger al personal de mantenimiento de la paz en entornos de alto riesgo. Insiste en que el personal uniformado debe disponer de equipos de protección personal que se ajusten correctamente y hayan sido sometidos a pruebas, como la indumentaria de protección y los cascos. El Comité señala que es preciso prever alojamientos de emergencia y vehículos blindados durante la planificación de las misiones, para el personal tanto civil como militar, cuando las condiciones de seguridad lo exijan, a fin de garantizar la protección y la movilidad. Destaca la importancia de herramientas como las cámaras y los sistemas de vigilancia en las bases de las misiones para adquirir una mayor conciencia situacional y garantizar su seguridad.

103. El Comité Especial insta a la Secretaría a que adopte las medidas necesarias para mejorar la preparación para la respuesta rápida y la evacuación de personal y equipo en situaciones de crecientes amenazas a la seguridad, y solicita a la Secretaría que revise la política de evacuación de bajas de 2020, perfeccione los procedimientos correspondientes y facilite la aplicación efectiva de dicha política.

104. El Comité Especial reitera su llamamiento a la Secretaría para que se asegure de que haya unas instalaciones médicas adecuadas que permitan aplicar el protocolo de atención de heridos las 24 horas del día, ininterrumpidamente y de manera fiable durante toda la vida de la misión, incluida la aplicación del protocolo “10-1-2” de atención de heridos. El Comité Especial alienta a que se sigan llevando a cabo ejercicios para poner a prueba y analizar los procesos y procedimientos de cada misión destinados a la evacuación de bajas desde el terreno, incluida la evaluación de las instalaciones médicas y capacidades aeromédicas existentes. El Comité Especial pide a la Secretaría que le informe, antes de su próximo período de sesiones sustantivo, sobre los resultados de estos ejercicios, incluidas las medidas correctivas destinadas a subsanar cualquier deficiencia en la capacidad de las misiones para responder oportunamente a las solicitudes de evacuación de bajas. El Comité Especial insta además a la Secretaría a que continúe su labor para establecer y presentar a las misiones y a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía normas médicas mínimas y claras, y a que siga elaborando indicadores para evaluar y garantizar que esas normas mínimas se cumplan en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, entre otras cosas mediante las evaluaciones de la Comandancia de la Fuerza y en consonancia con el marco integrado de desempeño y rendición de cuentas en el mantenimiento de la paz. Habría que incluir, entre otras cosas, normas mínimas para los dispensarios de nivel I, nivel II y nivel III, los enfermeros militares, las capacidades quirúrgicas de avanzada y los equipos de aeroevacuación médica, y que las capacidades conexas se reflejen en sus respectivos memorandos de entendimiento o cartas de acuerdo. Además, el Comité Especial toma nota de la labor que lleva a cabo la Secretaría para valorar el uso de drones de logística médica como herramienta para mejorar la asistencia médica sobre el terreno, y solicita que, antes

de su próximo período de sesiones sustantivo, se le informe sobre los avances logrados al respecto. El Comité Especial subraya que el uso de drones exigiría obtener la autorización y dispensa de los Estados anfitriones para las operaciones con sistemas de aeronaves no tripulados en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

105. El Comité Especial insiste en la necesidad de seguir reforzando la aplicación de la Estrategia de Salud Mental para el Personal Uniformado de las Naciones Unidas, entre otras cosas mediante un mayor énfasis por parte de los Estados Miembros en la capacitación del personal antes, durante y después del despliegue, alienta a los actores pertinentes a aplicar la estrategia, de acuerdo con sus respectivas funciones y responsabilidades, y pide a la Secretaría que le proporcione información actualizada sobre la aplicación de la estrategia antes de su próximo período de sesiones sustantivo. El Comité Especial reitera que los servicios de salud mental deben prestarse en consonancia con las políticas y normativas vigentes y teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades respectivas de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía.

106. El Comité Especial reconoce los beneficios que reporta el uso de las nuevas tecnologías, según proceda, en la prestación de servicios de salud mental como parte de la Estrategia de Salud Mental para el Personal Uniformado de las Naciones Unidas y recuerda que se ha estrenado una aplicación, con fondos extrapresupuestarios y para que la utilice el personal de mantenimiento de la paz con carácter voluntario, para ofrecer información sobre salud mental y desarrollar la autoconciencia entre el personal uniformado desplegado. El Comité Especial alienta a la Secretaría a que garantice la igualdad de acceso y el correcto funcionamiento de la aplicación en todas las versiones lingüísticas existentes, con los recursos disponibles, y anima a los Estados Miembros a que transmitan sus observaciones a la Secretaría y estudien la posibilidad de utilizar más la tecnología y los avances tecnológicos, según proceda, para promover la aplicación de la estrategia, en coordinación con la Secretaría, a fin de contribuir al bienestar del personal uniformado de las Naciones Unidas y al éxito de las misiones. El Comité Especial alienta a la Secretaría a que siga informando a los Estados Miembros sobre la aplicación de la estrategia y anima a los Estados Miembros a que aumenten el material educativo como parte de las herramientas proporcionadas para mejorar la salud y bienestar del personal de mantenimiento de la paz, en apoyo de la Estrategia de Salud Mental para el Personal Uniformado de las Naciones Unidas. Por otra parte, el Comité Especial solicita a la Secretaría que le informe sobre el uso de la aplicación, el grado de acceso a la misma en todas las versiones lingüísticas disponibles y las observaciones recibidas de los Estados Miembros.

107. El Comité Especial destaca la relación que existe entre la formación y desarrollo de la capacidad y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz. El Comité Especial alienta a los Estados Miembros a que refuercen la capacitación y preparación previas al despliegue, haciendo especial hincapié en la protección del personal que opera en situaciones humanitarias complejas, entre otras cosas mediante la defensa integrada de las bases. El Comité Especial anima además al Servicio Integrado de Capacitación a que comunique de manera más proactiva las carencias en materia de capacitación e identifique oportunidades para aprovechar las alianzas y los conocimientos especializados de los Estados Miembros con miras a impartir capacitación especializada, por ejemplo con iniciativas de formación de formadores.

108. El Comité Especial alienta a la Secretaría a que prosiga con la aplicación y, en consulta con los Estados Miembros, siga actualizando las directrices sobre la lucha contra los sistemas de aeronaves no tripulados, y a que introduzca mejoras en las tácticas y procedimientos de lucha contra dichos sistemas en las misiones de

mantenimiento de la paz. El Comité alienta a la Secretaría y los Estados Miembros a que, con miras a mejorar los conocimientos y el desarrollo de capacidades en la lucha contra los sistemas aéreos no tripulados, compartan sus conocimientos especializados, intercambien mejores prácticas y estrechen la cooperación en materia de formación, tanto en el seno de la Secretaría como en las misiones de mantenimiento de la paz. El Comité Especial aboga además por que se elabore un marco sobre la lucha contra los sistemas aéreos no tripulados para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y solicita a la Secretaría que informe a los Estados Miembros sobre los avances realizados antes de su próximo período de sesiones sustantivo.

109. El Comité Especial observa con preocupación que las minas y los artefactos explosivos improvisados siguen constituyendo una importante amenaza para el personal de mantenimiento de la paz. A este respecto, el Comité Especial toma nota de los avances logrados en el diseño de cursos y material de formación para luchar contra los artefactos explosivos improvisados, entre los que se incluyen un conjunto de actividades de capacitación sobre protección de las fuerzas y un curso de formación de formadores. El Comité Especial observa que en el material básico previo al despliegue de 2024 se incluyen las nociones más actualizadas en materia de primeros auxilios entre compañeros y reconoce la importancia de la formación básica en primeros auxilios para poder prestar un tratamiento inmediato que salve vidas en los diez minutos siguientes a un incidente que conlleve un riesgo para la vida. El Comité Especial anima a todos los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, así como a la Secretaría, según proceda y cuando así se les haya encomendado, a que velen por que el personal de mantenimiento de la paz reciba una formación de calidad, tanto antes del despliegue como durante la misión, sobre cómo actuar de forma segura en entornos contaminados por minas y artefactos explosivos improvisados, teniendo en cuenta los nuevos métodos existentes para impartir la formación. El Comité Especial alienta además a los Estados Miembros a que sigan prestando apoyo voluntario a los esfuerzos del Servicio de Actividades relativas a las Minas para ayudar a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a afrontar las amenazas que plantean las minas y artefactos explosivos improvisados en la zona de operaciones, de conformidad con el mandato y las normas internacionales, a fin de ayudar a los Estados anfitriones, cuando estos lo soliciten, a mejorar su capacidad para afrontar dichas amenazas, en particular en lo que respecta a la educación sobre los riesgos de las municiones explosivas y la gestión de la información, especialmente en los procesos de planificación de la transición.

110. El Comité Especial reconoce la importancia de impartir capacitación continua al personal de inteligencia de las misiones de mantenimiento de la paz a fin de mejorar la conciencia situacional y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz. El Comité Especial pide a la Secretaría que siga impartiendo capacitación en materia de inteligencia para el mantenimiento de la paz, entre otras cosas colaborando con los Estados Miembros para mejorar la capacitación previa al despliegue.

111. El Comité Especial toma nota de la labor que realizan la Secretaría para integrar el uso de tecnologías y herramientas digitales, tanto nuevas como ya existentes, con miras a aumentar la seguridad, mejorar el apoyo sobre el terreno y facilitar la ejecución del mandato. El Comité Especial alienta a la Secretaría y a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a que respalden soluciones tecnológicas modernas, fiables y orientadas al terreno, que respondan a las necesidades prácticas de los usuarios finales sobre el terreno, respetando debidamente la soberanía de los Estados anfitriones, y, a este respecto, destaca la necesidad de celebrar consultas con los Estados Miembros y los países anfitriones, respetando estrictamente los cuatro principios de adquisición, según proceda.

112. El Comité Especial solicita a la Secretaría que, antes de su próximo período de sesiones sustantivo y en estrecha consulta con los Estados Miembros, le presente información actualizada sobre la aplicación de la Estrategia para la Transformación Digital del Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, en la que se describa la forma en que la Estrategia ha servido para mejorar la seguridad del personal de mantenimiento de la paz, aumentar el apoyo sobre el terreno, facilitar el cumplimiento de los mandatos, racionalizar los procesos y mejorar la conciencia situacional, entre otras cosas al mejorar la recopilación, el análisis y la difusión de datos. El Comité Especial solicita a la Secretaría que incluya en esta sesión informativa datos sobre los planes existentes para seguir ampliando el uso de soluciones digitales, incluida Unite Aware, según proceda y en función de los marcos y recursos existentes, aprovechando las lecciones aprendidas y teniendo presentes las necesidades concretas de cada misión en todas las operaciones de mantenimiento de la paz. El Comité Especial solicita además a la Secretaría que valore la posibilidad de utilizar la inteligencia artificial —incluidos sus riesgos y oportunidades— para mejorar la seguridad del personal, y que informe al respecto a los Estados Miembros.

113. El Comité Especial toma nota de las conclusiones del examen de la Oficina de la Alianza Estratégica para el Mantenimiento de la Paz realizado por la Secretaría, tal y como solicitó el Comité en su período de sesiones sustantivo de 2024, así como de las recomendaciones presentadas por la Secretaría. El Comité insta además a la Secretaría y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a que se tengan en cuenta las conclusiones y recomendaciones del examen. El Comité Especial solicita además a la Secretaría que realice una exposición informativa por separado dirigida a los Estados Miembros antes de su próximo período de sesiones sustantivo.

114. El Comité Especial subraya la importancia de que todas las misiones de mantenimiento de la paz tengan planes de contingencia realistas y adaptables, con los cuales se pueda hacer frente a situaciones diversas y garantizar la seguridad del personal. El Comité Especial solicita a la Secretaría que vele por que todas las misiones de mantenimiento de la paz cuenten con planes de contingencia adecuados, incluidos planes de retirada, en los que se apliquen las lecciones aprendidas pertinentes y se tengan en cuenta los cambios en las condiciones de seguridad. El Comité Especial subraya asimismo que estos planes, incluidos los relativos a la retirada, transición o reducción de las misiones, priorizan la seguridad del personal de mantenimiento de la paz y las amenazas de seguridad propias de cada contexto, y garantizan la seguridad y protección de todo el personal. El Comité Especial destaca asimismo que dichos planes se deben difundir ampliamente y ser fácilmente accesibles, incluir simulacros periódicos, actualizarse periódicamente, garantizar el entendimiento mutuo e incluir una cadena de mando clara para evitar retrasos. El Comité Especial también destaca que para lograr ese objetivo es necesario que haya una cooperación más estrecha entre los departamentos de la Secretaría y las misiones sobre el terreno y exhorta a los expertos de la Secretaría a que revisen periódicamente los planes de contingencia de las misiones y proporcionen orientación según proceda. El Comité Especial solicita a la Secretaría que le informe sobre esta cuestión antes de su próximo período de sesiones sustantivo.

K. Las mujeres, la paz y la seguridad

Propuestas y recomendaciones

115. El Comité Especial alienta a las operaciones de mantenimiento de la paz a que, de conformidad con sus mandatos, faciliten una amplia participación de las mujeres —incluidas las de gobiernos anfitriones y sociedad civil— en los procesos de paz. El

Comité Especial solicita asimismo a la Secretaría que le proporcione información actualizada sobre estos esfuerzos antes de su próximo período de sesiones sustantivo.

116. El Comité Especial toma nota de la reconfiguración de las misiones de mantenimiento de la paz y destaca la importancia fundamental de preservar los logros alcanzados en el marco de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad en lo que respecta a la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en la paz y la seguridad, así como de garantizar su participación continuada en todos los puestos. A este respecto, el Comité Especial insta a la Secretaría y las misiones a que cuenten con la participación de asesores de género desde las primeras fases de los procesos de reducción de las operaciones de mantenimiento de la paz y la planificación de la transición, y a que asignen personal especializado a los equipos de planificación de la transición; además, señala que una relación jerárquica directa con los altos mandos de la misión, que no socave la jerarquía de la misma, podría contribuir a una toma de decisiones más informada en todas las etapas de la planificación de la misión, según proceda. El Comité Especial solicita a la Secretaría que le informe sobre estos esfuerzos antes de su próximo período de sesiones sustantivo.

117. El Comité alienta a la Secretaría a que, con los recursos disponibles, mejore la recopilación y análisis de datos sobre las diferentes funciones que desempeñan las mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidas las funciones de liderazgo y operacionales, y a que utilice los datos y análisis disponibles como herramienta de planificación y generación de fuerzas, además de facilitar dichos datos a todos los Estados Miembros con miras a promover la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz.

118. El Comité Especial destaca la necesidad de reclutar y retener a mujeres en las fuerzas de mantenimiento de la paz, entre otras cosas, proporcionándoles un apoyo adecuado en materia de salud y bienestar.

119. El Comité insiste en la necesidad de adaptar la infraestructura de las misiones para reflejar la creciente participación de las mujeres, garantizando, cuando proceda y con los recursos disponibles, el acceso a alojamientos y módulos sanitarios exclusivos para mujeres.

120. El Comité Especial toma nota del examen realizado por la Secretaría sobre las iniciativas encaminadas a aumentar la participación efectiva de las mujeres uniformadas en las operaciones de mantenimiento de la paz y pide a la Secretaría que, con los recursos disponibles y atendiendo a las prioridades establecidas, examine periódicamente las iniciativas destinadas a mejorar la participación significativa de las mujeres uniformadas en las operaciones de paz. El Comité Especial hace hincapié en la necesidad de documentar, analizar y difundir las lecciones aprendidas durante misiones de mantenimiento de la paz anteriores en lo que respecta a la participación significativa de las mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz, y de tenerlas en cuenta llegado el momento de elaborar políticas.

121. El Comité Especial destaca la importancia de que los Estados Miembros faciliten a todo su personal de mantenimiento de la paz el acceso a una capacitación previa al despliegue, incluida la formación militar y policial, que incluya competencias esenciales de combate, conducción e idiomas, lo que permitirá a las mujeres participar más fácilmente en las misiones de las Naciones Unidas. El Comité Especial alienta a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y a la Secretaría a que colaboren para aumentar las oportunidades de acceso a una formación específica para las mujeres uniformadas que participan en operaciones de mantenimiento de la paz, y exhorta además a la Secretaría a que siga mejorando las iniciativas de divulgación sobre las oportunidades de generación de fuerzas.

122. El Comité Especial toma nota de la publicación del informe de las Naciones Unidas sobre cómo conseguir la igualdad de oportunidades para las mujeres en el sector de la defensa, que ofrece una visión general de la situación de las mujeres en los sectores de la defensa nacional y enumera una serie de buenas prácticas para superar las trabas de tipo legislativo, normativo y práctico que dificultan la participación de las mujeres en ese sector. El Comité Especial agradece las contribuciones de los Estados Miembros al informe y alienta a la Secretaría a que, con los recursos disponibles, preste apoyo a los Estados Miembros interesados en aplicar las recomendaciones del informe, entre otras cosas diseñando y adoptando medidas para apoyar el fomento de la capacidad mediante la capacitación, la orientación y las herramientas de análisis, y alienta a los Estados Miembros a que sigan compartiendo las buenas prácticas y las lecciones aprendidas.

123. El Comité Especial pide a las misiones que promuevan la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en el diseño y la aplicación de la reforma del sector de la seguridad y en los procesos de desarme, desmovilización y reintegración. El Comité Especial subraya que el diseño y la ejecución de los programas de desarme, desmovilización y reintegración deben tener en cuenta también las necesidades concretas de las mujeres, entre otras cosas en lo que respecta al apoyo a la reunificación familiar, las iniciativas económicas y la formación profesional, cuando proceda.

124. El Comité Especial insta al Secretario General a que exija a los altos mandos de las misiones que rindan cuentas sobre la aplicación de los aspectos pertinentes de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad mediante la recopilación de datos específicos que sirvan de base para tomar decisiones y aumentar la visibilidad de esa agenda. El Comité Especial toma nota de las estrategias, planes y esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas para integrar la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, cuando así se le haya encomendado. El Comité Especial solicita además a la Secretaría que siga elaborando informes con base empírica sobre los avances respecto de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad.

26-03993 (S) 260326 200426

